

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA

TGS es una de las sociedades que se constituyeron con motivo de la privatización de GdE. La Sociedad comenzó sus operaciones comerciales el 29 de diciembre de 1992 y se dedica al Transporte de Gas Natural y la Producción y Comercialización de Líquidos. El sistema de gasoductos de TGS conecta los principales yacimientos gasíferos del sur y oeste de la Argentina con las distribuidoras de gas y clientes industriales en esas áreas y en el Gran Buenos Aires. La Licencia para operar este sistema ("la Licencia") le fue otorgada a la Sociedad en forma exclusiva por un período de treinta y cinco años, prorrogable por diez años adicionales en la medida que TGS haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la misma y por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Junto con los activos esenciales requeridos para la prestación del servicio de transporte de gas natural, la Sociedad recibió el Complejo de Procesamiento de Gas General Cerri ("Complejo Cerri"), en el cual se efectúa el procesamiento de gas natural para la obtención de líquidos. Adicionalmente, la Sociedad presta servicios de "midstream" los cuales consisten, principalmente, en el tratamiento, separación de impurezas y compresión de gas, pudiendo abarcar la captación y el transporte de gas natural en yacimientos, así como también servicios de construcción, operación y mantenimiento de gasoductos.

La sociedad controlante de TGS es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), quien posee el 51% del capital social de la Sociedad y el restante se encuentra en poder del público inversor. CIESA está sujeta a un control conjunto de (i) Petrobras Argentina S.A. ("Petrobras Argentina") y una subsidiaria (conjuntamente denominadas el "Grupo Petrobras Argentina"), que en conjunto poseen una participación del 50% del capital social de CIESA; (ii) el Fideicomiso CIESA (cuyo fiduciario es The Royal Bank of Scotland N.V. Sucursal Argentina, anteriormente denominado ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Argentina), (el "Fideicomiso"), que es propietaria del dominio fiduciario de una participación accionaria del 40% del capital social de CIESA; y (iii) EPCA S.A. perteneciente a Pampa Energía S.A. ("Pampa Energía") con el restante 10%.

La composición accionaria actual de CIESA es el resultado de la primera etapa del Acuerdo Marco de Conciliación y Renuncias Mutuas ("el Acuerdo Marco"), firmado el 16 de abril de 2004 por el Grupo Petrobras Argentina y subsidiarias que pertenecían a Enron Corp. ("subsidiarias de Enron") a dicha fecha. El intercambio accionario se llevó a cabo el 29 de agosto de 2005, como consecuencia de la aprobación de la transacción por el ENARGAS mediante la Nota N° 4.858 en julio de 2005. En esta etapa, las subsidiarias de Enron transfirieron al Fideicomiso acciones de CIESA que representan el 40% de su capital social, y el Grupo Petrobras Argentina transfirió a las subsidiarias de Enron acciones ordinarias Clase "B" de TGS que representan aproximadamente un 7,35% del capital social de TGS. Posteriormente y en el marco del Acuerdo Conciliatorio celebrado entre CIESA, el Grupo Petrobras Argentina, Inversiones Argentina I, Pampa Inversiones S.A. y Pampa Energía el pasado 13 de julio de 2012, CIESA transfirió al grupo Pampa Energía 34.133.200 acciones Clase B de TGS representativas del 4,2962% del capital social de la Sociedad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando las disposiciones de la CNV y el ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

a) Modificación de la información de ejercicios anteriores

El 24 de octubre de 2011, la CNV emitió la Resolución General ("RG") N° 592, la cual amplía las RG N° 576 y 562 y, entre otros temas, establece que el reconocimiento del pasivo diferido originado por la aplicación del ajuste por inflación debe efectuarse con contrapartida en resultados no asignados en cualquier cierre de período intermedio o anual hasta el cierre del ejercicio inmediato anterior al primer período en que se apliquen por primera vez las normas internacionales de información financiera ("NIIF"). En consecuencia, TGS reconoció contablemente dicho pasivo diferido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, el cual hasta el ejercicio anterior era expuesto en nota a los estados contables.

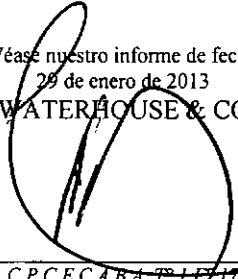
Asimismo, la RG N° 576 permite que la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables del ejercicio en que fue reconocido el pasivo por impuesto diferido mencionado, pueda reimputar el monto del débito a rubros del patrimonio neto que no estén representados por acciones o que representen ganancias reservadas. A tal efecto, la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2011, siguiendo las disposiciones de la mencionada RG N° 592 de la CNV, aprobó la asignación del débito a resultados no asignados al inicio del ejercicio por el reconocimiento del pasivo diferido contra la cuenta "Ajuste del capital social" del patrimonio neto de la Sociedad.

El efecto por cambio de método de valuación contable es una disminución de Ps. 594.207 en los resultados no asignados al inicio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. Por otra parte dicho cambio de método tuvo un impacto positivo sobre los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 de Ps. 30.505 y Ps. 29.957, respectivamente.

Los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 que se presentan para fines comparativos, fueron modificados de acuerdo a lo requerido por la RT N° 17 de la FACPCE para exponerlos sobre bases uniformes.

b) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente ejercicio. Las estimaciones son utilizadas para la contabilización de provisiones para deudores incobrables y contingencias, depreciaciones, amortizaciones, impuesto a las ganancias, determinación del valor recuperable de los activos y del valor presente de los créditos de largo plazo. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellas estimaciones.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

c) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA y la RG N° 415 de la CNV, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por la RT N° 19 de la misma Federación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió el Decreto N° 664 que dispuso que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la RG N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. El efecto de la inflación no reconocido hasta esta última fecha en los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 no es significativo.

El índice utilizado en la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

d) Créditos y pasivos de corto plazo en moneda

Los créditos y pasivos de corto plazo en moneda se exponen a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Considerando la situación financiera de MetroGAS, los créditos por ventas con dicho cliente han sido valuados a valores descontados según los flujos de fondos estimados que generará su cobranza y utilizando una tasa de mercado. Para mayor información, ver Nota 9.e).

e) Cuentas en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

f) Bienes de cambio

Corresponden a la existencia de gas natural de TGS (en exceso del "Line pack" que se expone como bienes de uso) y de terceros en el sistema de gasoductos, y a la existencia de líquidos obtenidos a partir del procesamiento de gas natural efectuado en el Complejo Cerri. La Sociedad valúa estas existencias al costo de reposición o reproducción, según corresponda. Los valores así determinados no exceden su valor recuperable.

g) Inversiones corrientes

Las cuentas bancarias remuneradas, los depósitos a plazo fijo y los préstamos se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Las inversiones en fondos comunes han sido valuadas a su valor neto de realización.

El saldo de préstamos se compone por un préstamo otorgado a Pampa Energía. Para mayor información ver Nota 10.

h) Créditos y pasivos de largo plazo en moneda

Los créditos y pasivos de largo plazo en moneda que devengan intereses han sido valuados en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar y a pagar, respectivamente, descontadas utilizando la tasa explícita determinada al momento de la transacción.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal.

Los créditos impositivos (por impuesto a las ganancias e IVA) generados por la reversión del crédito correspondiente al aumento tarifario (Nota 7.a.), fueron descontados utilizando una tasa de mercado.

i) Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en tenencias accionarias de sociedades han sido valuadas de acuerdo con el método del VPP en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2012 y 2011 para el caso de Telcosur, y los estados contables al 30 de septiembre de 2012 y 2011, respectivamente, para los casos de Gas Link S.A. ("Link"), Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A. ("TGU") y Emprendimientos de Gas del Sur S.A. ("EGS"). Los estados contables de dichas sociedades han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Sociedad para la preparación de sus estados contables. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la valuación de la inversión en Link ha sido ajustada en Ps. 3.642 y Ps. 3.783, respectivamente, correspondientes a la eliminación de resultados no trascendidos a terceros.

No han existido transacciones ni eventos significativos que hayan afectado: (i) los estados contables al 30 de septiembre de 2012 de Link, TGU y EGS desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2012 y, (ii) los

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

estados contables al 30 de septiembre de 2011 de Link, TGU y EGS desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2011.

La sociedad radicada en el exterior, TGU, a efectos de la conversión de sus estados contables a pesos argentinos, ha sido clasificada como sociedad no integrada con las operaciones de la Sociedad. Sus activos, pasivos y resultados fueron convertidos a pesos argentinos empleando el tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio, y su capital y resultados acumulados a sus tipos de cambio históricos.

j) Bienes de uso

- Activos transferidos en la privatización de GdE: su valor fue determinado en función al precio efectivamente pagado (US\$ 561,2 millones) por el 70% del capital accionario de la Sociedad. Dicho precio sirvió de base para determinar el total del capital accionario (US\$ 801,7 millones), al cual se le adicionó el importe de las deudas iniciales asumidas por el Contrato de Transferencia (US\$ 395 millones) para determinar el valor inicial de los bienes de uso (US\$ 1.196,7 millones). Dicho valor, convertido al tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Transferencia, fue reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Line pack: corresponde a la cantidad de gas natural en el sistema de transporte que se estima necesaria para mantener su capacidad operativa, valuada al costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Diferencia de cambio: de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones N° 3/2002 y N° 87/03 (derogatoria de la primera) emitidas por el CPCECABA, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a la primera fecha, han sido imputadas a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación. Para la activación mencionada se ha considerado el método alternativo, el cual permitía activar las diferencias de cambio generadas por pasivos en moneda extranjera que originariamente hayan financiado en forma indirecta la adquisición de bienes de uso. Para ello, se asumió que los fondos provenientes de la financiación fueron aplicados, en primer término, a cubrir necesidades de capital de trabajo y a financiar activos no susceptibles de recibir la imputación de las diferencias de cambio tratadas por esta norma, y el excedente fue asociado con la financiación de los activos que sí admiten tal imputación.
- Adiciones: valuadas a su costo de adquisición, reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c). Asimismo, las adiciones incluyen todas las inversiones efectuadas previstas como inversiones obligatorias en la Licencia para los primeros cinco años con el objetivo de adecuar la integridad del sistema y la seguridad pública a estándares internacionales, entre las que se incluyen los costos de los programas de relevamiento correspondientes a tareas de inspección interna y externa, protección catódica, y el reemplazo y revestimiento de cañerías. Adicionalmente, las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903 emitidas por el ENARGAS incluyen definiciones acerca de los costos que deben ser considerados como mejoras o gastos de mantenimiento. Los costos de reparación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurrían.
- Depreciaciones: en relación con los activos afectados al servicio de transporte de gas natural, la Sociedad aplica el método de depreciación de la línea recta asignando vidas útiles a cada tipo de bien,

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 16
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

las cuales no superan a las máximas establecidas por el ENARGAS a través de las Resoluciones N° 1.660 y N° 1.903.

Para el resto de los bienes de uso, la Sociedad utiliza el método de la línea recta considerando las alícuotas que se exponen en el Anexo A.

El resultado generado por el retiro de los bienes de uso se reconoce en el ejercicio en que se genera.

Respecto de la diferencia de cambio activada, la misma se deprecia en función a las vidas útiles remanentes de aquellos bienes de uso que originaron dicha activación.

- Costos financieros: la Sociedad activa los costos financieros generados por la financiación con capital de terceros de obras de envergadura cuya construcción se prolongue en el tiempo, hasta el momento en el cual el activo se encuentra en condiciones para su uso. Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad ha activado Ps. 16.056 y Ps. 18.200, respectivamente, por dicho concepto.

En base a las proyecciones de resultados preparadas de acuerdo con lo mencionado en Notas 2.b) y c), la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso no supera su valor recuperable.

k) Activos intangibles

Se encuentran valuados a su costo histórico menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Los costos de emisión de deuda se amortizan en el plazo de las obligaciones negociables emitidas el 14 de mayo de 2007 (Nota 6).

Los gastos de la creación del Programa Global 2007 se amortizan en cinco años.

l) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

La conciliación entre el impuesto determinado a los fines fiscales y el impuesto cargado a resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	2012	2011
Impuesto determinado a los fines fiscales	(170.992)	(149.279)
Variación diferencias temporarias	43.334	19.670
Total impuesto a las ganancias	(127.658)	(129.609)

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se detalla en el siguiente cuadro:

	2012	2011
Activos y pasivos diferidos no corrientes		
Previsión para deudores incobrables	1.219	1.175
Ventas diferidas	(237)	(356)
Valor actual créditos impositivos	10.950	3.223
Valor actual créditos por ventas	3.568	-
Activos intangibles	(872)	(1.197)
Bienes de uso	(628.881)	(656.033)
Provisiones varias	3.946	2.343
Previsión para reclamos de terceros	49.371	46.406
Inversiones corrientes	(178)	(9)
Total pasivo diferido neto (Nota 4.i.)	(561.114)	(604.448)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio:

	2012	2011
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	366.876	360.288
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio a la tasa del impuesto	(128.407)	(126.101)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Ingresos exentos o gastos no deducibles	1.864	127
- Otros	(1.115)	(3.635)
Total impuesto a las ganancias	(127.658)	(129.609)

La realización de los activos impositivos diferidos depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos, su planeamiento impositivo y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en Nota 2.b).

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad no ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta dado que los importes determinados para los mencionados ejercicios fiscales no superan a los estimados para el impuesto a las ganancias.

n) Anticipos de clientes en especies

Los anticipos de clientes en especies se valúan a su valor nominal considerando que este valor es mayor al costo de la prestación de los servicios de transporte de gas natural que cancelarán dichos anticipos.

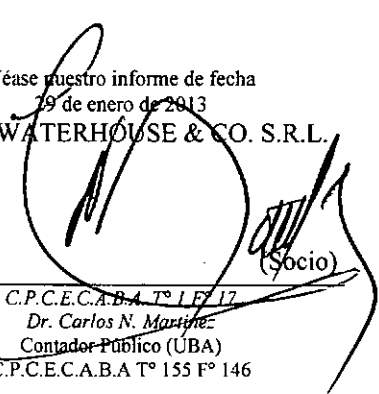
o) Previsiones

La Sociedad constituye provisiones para regularizar la valuación de sus créditos. Para constituir dichas provisiones, la Sociedad se basa en la evaluación de diversos factores, incluyendo el riesgo crediticio de los clientes, tendencias históricas y demás información disponible. La Sociedad ha considerado todos los eventos y/o transacciones sujetos a métodos de estimación normales y razonables. Dichas evaluaciones podrían requerir ajustes futuros si las condiciones económicas difirieran sustancialmente de los supuestos considerados al realizarlas.

La Sociedad tiene registrados ciertos pasivos contingentes relacionados con acciones legales, judiciales o extrajudiciales, reclamos, y procedimientos administrativos, incluyendo aquellos de naturaleza legal y regulatoria. La Sociedad registra los pasivos cuando la ocurrencia de los mismos sea probable y cuando sea posible su cuantificación de manera adecuada. Las provisiones se basan en los acontecimientos conocidos por la Sociedad a la fecha de emisión de sus estados contables, sus estimaciones acerca del desenlace de dichos asuntos y la experiencia de sus asesores legales en impugnar, litigar y resolver otros asuntos. En la medida que el monto del pasivo contingente se defina más claramente, se producirán cambios en las estimaciones de los costos futuros, lo que podría impactar sobre los resultados futuros de la Sociedad y su situación económica o financiera.

El detalle de las provisiones se expone en el Anexo E.

Véase nuestro informe de fecha
19 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

p) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c), excepto la cuenta "Capital Social" la cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital social".

q) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva devengada de capacidad de transporte contratada independientemente de los volúmenes transportados. Los generados por el transporte interrumpible de gas natural y por ciertos contratos de producción y comercialización de líquidos, se reconocen en el momento de la entrega del gas natural y de los líquidos a los clientes, respectivamente. Para otros contratos de producción de líquidos y Otros Servicios, los ingresos se reconocen cuando se prestan los servicios.

r) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.c).
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones permanentes".

Los otros egresos netos por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 incluyen los siguientes conceptos:

	2012	2011
Aumento neto de provisión para reclamos de terceros (Anexo E)	(13.374)	(24.935)
Ingreso por acuerdo de terminación de contrato del negocio de líquidos	-	16.044
Otros	2.193	3.148
Total	(11.181)	(5.743)

s) Resultado por acción

Los resultados por acción por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron calculados en base a la cantidad de acciones en circulación durante cada ejercicio (794.495.283 acciones). Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico por acción es igual al resultado diluido por acción.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

t) Adopción de las NIIF

El 29 de diciembre de 2009, la CNV emitió la RG N° 562 por la cual se establece la aplicación de la RT N° 26 (modificada por la RT N° 29) de la FACPCE que adopta, para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública de Títulos Valores regulado por la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB"). La aplicación de tales normas resultaba de aplicación para la Sociedad para los estados contables correspondientes a los períodos intermedios y el ejercicio anual que se inicien el 1 de enero de 2012.

A fin de profundizar la evaluación de la aplicabilidad y los impactos que la CINIIF 12 – Acuerdos de concesión de servicios – podrían tener en la empresas licenciatarias de prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, el 24 de enero de 2012, la CNV emitió la RG N° 600 que postergó la obligatoriedad de la aplicación de las NIIF a los períodos intermedios y el ejercicio anual que se inicien a partir del 1 de enero de 2013. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2012 la CNV, a través de la RG N° 613, estableció que las sociedades licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y sus empresas controlantes deberán presentar sus estados financieros preparados sobre la base de las NIIF a partir del 1 de enero de 2013, no siendo de aplicación la CINIIF 12, teniendo en cuenta las condiciones actuales de los contratos de licencia.

Como consecuencia de la adopción por primera vez de las NIIF, TGS tuvo en cuenta ciertas dispensas por única vez estipulados en la NIIF 1 – Adopción por Primera Vez de las NIIF ("NIIF 1") y que se emplearon en oportunidad de su adopción inicial. En particular la Sociedad hizo uso de las siguientes:

1. *Fecha de transición:* la Sociedad optó por considerar como fecha de transición para medir activos y pasivos de acuerdo a NIIF el 1 de enero de 2012.
2. *Costo atribuido de bienes de uso:* se consideró como "costo atribuido" a la fecha de transición a NIIF el costo de los bienes de uso reexpresado en moneda constante de acuerdo a la metodología empleada con anterioridad a la adopción de las NIIF. Dicho procedimiento de reexpresión se encuentra mencionado en nota 2.c. a los presentes estados contables. Asimismo la Sociedad conservará en el saldo de los bienes de uso la diferencia de cambio activada conforme a las Resoluciones N° 3/2002y N° 87/03 (para mayor información respecto de la activación de dicha diferencia de cambio ver nota 2.j).
3. *Costo de préstamos (diferencia de cambio):* a la fecha de transición se conservaron las diferencias de cambio activadas en obras de envergadura cuya construcción se prolonga en el tiempo. Con posterioridad a la fecha de transición, dicha diferencia de cambio no podrá ser activada toda vez que no sea considerada como ajuste de los costos por intereses.

Adicionalmente, las NIIF establecen criterios alternativos para la medición posterior de activos y pasivos. La Sociedad consideró el siguiente procedimiento alternativo:

1. *Medición posterior de los bienes de uso:* con posterioridad a su primera aplicación, las NIIF permiten optar por la política contable que se empleará para la medición de los bienes de uso. Entre las alternativas permitidas por la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 – Propiedad Planta y Equipo – ("NIC 16") se encuentran el "modelo del costo" o el "modelo de revaluación". La Sociedad optó por continuar aplicando el modelo del costo para todas las clases de elementos que componen los bienes de uso, empleándose como costo de dichos bienes el "costo atribuido" determinado a la fecha de transición de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Principales impactos de su aplicación

Conciliaciones requeridas con NIIF

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones de la RT N° 26 (modificada por la RT N° 29) de la FACPCE, se incluyen a continuación las conciliaciones del Patrimonio Neto determinado de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y el determinado de acuerdo con las NIIF al 31 de diciembre de 2012 y al 1 de enero de 2012 y la conciliación del resultado integral por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012. Para ello, la Sociedad ha considerado, en la preparación de las conciliaciones, aquellas NIIF que estima serán aplicables para la preparación de sus estados contables al 31 de diciembre de 2013.

Las partidas y cifras incluidas en las presentes conciliaciones podrían modificarse si entre la fecha de presentación de los presentes estados contables y la fecha en que se preparen los estados contables de cierre de ejercicio en que se apliquen por primera vez las NIIF, nuevas normas y/o interpretaciones fuesen emitidas así como nuevos hechos relevantes ocurran en la Sociedad.

• Conciliación de los patrimonios netos al 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012

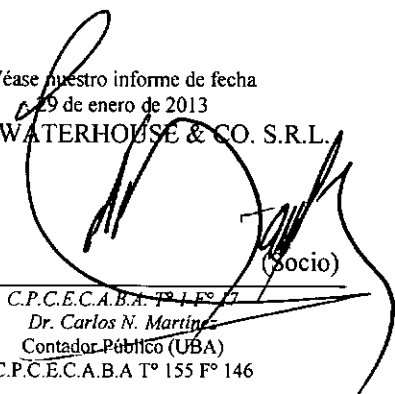
	Referencia	1/01/2012	31/12/2012
Patrimonio neto según normas contables profesionales vigentes		1.953.491	2.042.709
Efecto por reversión de diferencia de cambio	1.1	-	(10.132)
Efecto de los ajustes en sociedades relacionadas	1.2	(2.372)	(2.257)
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF	1.3	-	3.546
Patrimonio neto bajo NIIF		1.951.119	2.033.866

• Conciliación del resultado integral correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012

	Referencia	31/12/2012
Resultado del ejercicio según normas contables profesionales vigentes		239.218
Efecto por reversión de diferencia de cambio	1.1	(10.132)
Efecto de los ajustes en sociedades relacionadas	1.2	115
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF	1.3	3.546
Resultado integral bajo NIIF		232.747

• Estados contables bajo NIIF

A continuación se presentan los estados de situación patrimonial bajo normas contables profesionales vigentes conciliados a NIIF:

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	01/01/2012			
	Normas contables vigentes	Cuestiones de medición	Cuestiones de exposición	NIIF
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	233.993	-	111.967 2.4	345.960
Inversiones	224.607	-	(111.967) 2.4	112.640
Créditos por ventas	341.988	-	-	341.988
Otros créditos	69.317	-	29.103 2.3	98.420
Bienes de cambio	7.588	-	-	7.588
Total del activo corriente	877.493	-	29.103	906.596
ACTIVO NO CORRIENTE				
Créditos por ventas	52.111	-	-	52.111
Otros créditos	70.373	-	-	70.373
Inversiones	5.492	(2.372) 1.2	-	3.120
Bienes de uso	4.012.556	-	(29.103) 2.3	3.983.453
Activos intangibles	3.419	-	-	3.419
Total del activo no corriente	4.143.951	(2.372)	(29.103)	4.112.476
Total del activo	5.021.444	(2.372)	-	5.019.072
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas a pagar	290.749	-	-	290.749
Préstamos	15.846	-	-	15.846
Remuneraciones y cargas sociales	51.267	-	-	51.267
Cargas fiscales	49.023	-	-	49.023
Anticipos de clientes	29.208	-	-	29.208
Otros pasivos	5.723	-	-	5.723
Previsiones	130.764	-	-	130.764
Total del pasivo corriente	572.580	-	-	572.580
PASIVO NO CORRIENTE				
Préstamos	1.609.799	-	-	1.609.799
Cargas fiscales	604.448	-	(604.448)	-
Anticipos de clientes	281.126	-	-	281.126
Pasivos por impuesto diferido	-	-	604.448	604.448
Total del pasivo no corriente	2.495.373	-	-	2.495.373
Total del pasivo	3.067.953	-	-	3.067.953
PATRIMONIO NETO	1.953.491	(2.372)	-	1.951.119

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	31/12/2012				
	Normas contables vigentes	Cuestiones de medición	Cuestiones de exposición		NIIF
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente de efectivo	83.521	-	603.918 2.4		687.439
Inversiones	742.441	-	(603.918) 2.4		138.523
Créditos por ventas	438.696	-	-		438.696
Otros créditos	123.553	-	42.240 2.3		165.793
Bienes de cambio	54.282	-	-		54.282
Total del activo corriente	1.442.493	-	42.240		1.484.733
ACTIVO NO CORRIENTE					
Créditos por ventas	48.057	-	-		48.057
Otros créditos	50.808	-	-		50.808
Inversiones	10.566	(2.257) 1.2	-		8.309
Bienes de uso	4.000.519	(10.132) 1.1	(42.240) 2.3		3.948.147
Activos intangibles	2.489	-	-		2.489
Total del activo no corriente	4.112.439	(12.389)	(42.240)		4.057.810
Total del activo	5.554.932	(12.389)	-		5.542.543
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas a pagar	360.239	-	-		360.239
Préstamos	22.569	-	-		22.569
Remuneraciones y cargas sociales	51.395	-	-		51.395
Cargas fiscales	73.795	-	-		73.795
Dividendos a pagar	145.368	-	-		
Anticipos de clientes	24.190	-	-		24.190
Otros pasivos	2.470	-	-		2.470
Previsiones	144.054	-	-		144.054
Total del pasivo corriente	824.080	-	-		824.080
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	1.853.510	-	-		1.853.510
Cargas fiscales	561.114	-	(561.114)		-
Anticipos de clientes	273.519	-	-		273.519
Pasivos por impuesto diferido	-	3.546 1.3	561.114		564.660
Total del pasivo no corriente	2.688.143	3.546	-		2.691.689
Total del pasivo	3.512.223	3.546	-		3.515.769
PATRIMONIO NETO	2.042.709	(15.935)	-		2.026.774

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

A continuación se presenta el estado de resultados bajo normas contables profesionales vigentes conciliados a NIIF:

	31/12/2012			
	Normas contables vigentes	Cuestiones de medición	Cuestiones de exposición	NIIF
Ingresos por ventas netas	2.557.106	-	-	2.557.106
Costo de ventas	(1.345.790)	-	-	(1.345.790)
Utilidad bruta	1.211.316	-	-	1.211.316
Gastos de administración	(92.701)	-	-	(92.701)
Gastos de comercialización	(420.218)	-	-	(420.218)
Otros resultados operativos	-	-	(3.970) 2.2	(3.970)
Utilidad operativa	698.397	-	(3.970)	694.427
Resultado inversiones permanentes	5.074	115 1.2	-	5.189
Resultados financieros y por tenencia	(325.414)	(10.132)	(7.211)	(342.757)
Generados por activos				-
Intereses	35.155	-	-	35.155
Diferencia de cambio	68.203	-	-	68.203
	103.358	-	-	103.358
Generados por pasivos				-
Intereses	(176.876)	-	(7.211) 2.2	(184.087)
Diferencia de cambio	(227.612)	(10.132) 1.1	-	(237.744)
Otros gastos y comisiones financieras	(24.284)	-	-	(24.284)
	(428.772)	(10.132)	(7.211)	(446.115)
Otros egresos netos	(11.181)	-	11.181 2.2	-
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	366.876	(10.017)	-	356.859
Impuesto a las ganancias	(127.658)	3.546 1.3	-	(124.112)
Utilidad neta del ejercicio	239.218	(6.471)	-	232.747
Utilidad neta por acción	0,30	-	-	0,29

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Cuestiones de medición

Con respecto a las principales diferencias en materia de medición identificadas, pueden mencionarse las siguientes:

- 1.1 De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, la Sociedad activa como parte del costo de construcción de obras de envergadura cuya construcción se prolonga en el tiempo las diferencias de cambio e intereses devengados generados por préstamos afectados a la construcción de dichos activos. A efectos de la aplicación de las NIIF, la Sociedad ha procedido a activar sólo los intereses devengados generados por préstamos afectados. En consecuencia, el ajuste por conversión a NIIF refleja las diferencias de cambio que no deben ser activadas de acuerdo con las NIIF.
- 1.2 Generado por el efecto de los ajustes en el patrimonio y en resultados de las sociedades valuadas a valor patrimonial proporcional.
- 1.3 Se incluye en esta línea de la conciliación el efecto impositivo de los ajustes efectuados en el proceso de transición a NIIF.

Cuestiones de exposición

Con respecto a las principales diferencias en materia de exposición identificadas, pueden mencionarse las siguientes:

- 2.1 Bajo NIIF los gastos en el estado de resultados, pueden ser agrupados por su naturaleza, o de acuerdo al tipo de actividad (explotación, administración y comercialización).
- 2.2 Los ítems que bajo normas contables profesionales vigentes aprobadas por el CPCECABA se imputan a otros ingresos y egresos deben reclasificarse bajo NIIF como resultado de la explotación o resultados financieros, según corresponda.
- 2.3 Bajo NIIF los anticipos a proveedores por compras de bienes de uso se exponen como Otros créditos. Bajo normas contables argentinas los mismos se exponen como Bienes de uso.
- 2.4 Bajo NIIF, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y aquellas inversiones cuyo plazo de liquidación no supera los tres meses. Bajo normas contables argentinas las inversiones corrientes incluyen tanto a aquellos considerados como efectivo y equivalentes de efectivo como a los que no lo son.

Por su parte, para el caso de estados financieros de períodos intermedios, se contempla la posibilidad de confeccionar estados financieros “condensados”, que resultan más sintéticos que los correspondientes a períodos anuales bajo NIIF y cuyo contenido difiere en ciertos aspectos de los presentados actualmente bajo normas contables profesionales vigentes aprobadas por el CPCECABA.

Asimismo, las NIIF establecen mayores requerimientos de exposición (fundamentalmente para los estados financieros anuales) que los previstos en las normas contables vigentes. Entre otros, información sobre la forma en que la Sociedad administra sus riesgos financieros; información referente a partes relacionadas; clasificación de instrumentos financieros y valor razonable de activos y pasivos.

Véase nuestro informe de fecha

29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

RG N° 609 – Disposición de los resultados no asignados originados por aplicación de las NIIF por primera vez

El 13 septiembre de 2012, la CNV emitió la RG N° 609 por la cual dispone que la diferencia positiva entre el saldo de los resultados no asignados al inicio del primer ejercicio en el que se apliquen las NIIF y el saldo final de los mismos al cierre del último ejercicio bajo normas contables profesionales vigentes, deberá de reasignarse a una reserva especial. Esta reserva especial no podrá ser distribuida ni en efectivo ni en especie entre los accionistas y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber saldos negativos de la cuenta resultados no asignados.

3. INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIOS

Los segmentos de negocios de TGS son los siguientes: (i) Transporte de Gas Natural; (ii) Producción y Comercialización de Líquidos y (iii) Otros Servicios los cuales incluyen servicios de midstream y de telecomunicaciones, estos últimos prestados a través de su sociedad controlada Telcosur.

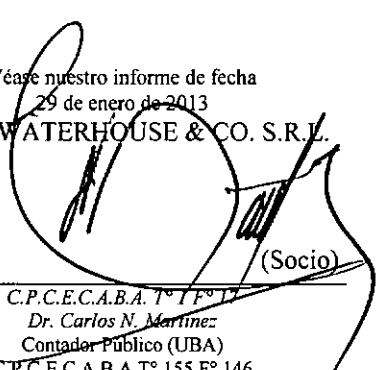
La utilidad operativa contiene los ingresos por ventas netas menos los gastos operativos. En el cómputo de la utilidad operativa no se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: otros egresos netos; resultado de inversiones permanentes; resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Los activos y pasivos identificables a cada segmento son aquellos utilizados por la Sociedad para el desarrollo de cada actividad. Los activos y pasivos no identificables con algún segmento fueron agrupados bajo "Administración central" e incluyen las inversiones corrientes y préstamos, entre otros.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012	Transporte de Gas Natural	Producción y Comercialización de Líquidos	Otros Servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas	603.355	1.835.738	118.013	-	2.557.106
Utilidad / (pérdida) operativa	103.004	683.086	25.182	(112.875)	698.397
Depreciación de bienes de uso	163.293	44.918	15.414	10.045	233.670
Inversiones en bienes de uso	159.814	33.918	13.139	17.458	224.329
Activos identificables	3.691.180	678.749	276.943	908.060	5.554.932
Pasivos identificables	486.855	179.892	6.534	2.838.942	3.512.223

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011	Transporte de Gas Natural	Producción y Comercialización de Líquidos	Otros Servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas	575.639	1.179.174	91.421	-	1.846.234
Utilidad / (pérdida) operativa	144.635	507.848	6.565	(104.925)	554.123
Depreciación de bienes de uso	159.371	41.522	12.856	6.639	220.388
Inversiones en bienes de uso	106.012	33.231	26.450	11.484	177.177
Activos identificables	3.621.981	617.823	250.348	531.292	5.021.444
Pasivos identificables	445.697	162.762	10.604	2.448.890	3.067.953

La Sociedad presta servicios de transporte de gas natural principalmente a compañías distribuidoras de gas y a Petrobras Argentina. Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se exponen a continuación:

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 17
Dr. Carlos N. Martinez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	2012	2011
MetroGAS	184.288	182.503
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	98.062	96.877
Gas Natural BAN S.A. ("BAN")	70.487	70.102
Petrobras Argentina	32.360	32.801
Camuzzi Gas del Sur S.A.	24.388	23.827

Los principales clientes en el segmento de Producción y Comercialización de Líquidos son Petredec Limited ("Petredec"), Petrobras Global Trading BV ("Petrobras Global"), PBB Polisur S.A. ("Polisur") y Petroleo Brasileiro. Los importes de ventas netas (incluidas las efectuadas por cuenta y orden de terceros, por las cuales TGS retiene una comisión por la Producción y Comercialización de Líquidos) efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se exponen a continuación:

	2012	2011
Petrobras International Finance Company ("PIFC")	-	9.332
Polisur	580.325	367.059
Petredec	342.757	567.734
Trafigura Beheer B.V. Amsterdam ("Trafigura")	34.831	186.016
Petroleo Brasileiro	256.447	195.094
Petrobras Global	487.314	-

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	2012	2011
a) Créditos por ventas corrientes		
Transporte de Gas Natural		
Comunes	135.488	90.843
Partes relacionadas (ver Nota 10)	7.490	5.420
Subtotal	142.978	96.263
Producción y Comercialización de Líquidos		
Comunes	99.932	165.346
Partes relacionadas (ver Nota 10)	140.658	41.863
Subtotal	240.590	207.209
Otros Servicios		
Comunes	31.568	24.195
Partes relacionadas (ver Nota 10)	27.684	18.318
Subtotal	59.252	42.513
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(4.124)	(3.997)
Total	438.696	341.988

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	2012	2011
b) Otros créditos corrientes		
Créditos impositivos	53.448	209
Gastos pagados por adelantado	10.941	8.718
Anticipos a proveedores	25.045	31.898
Subsidios a cobrar	21.560	19.599
Impuestos a recuperar	-	1.276
Otros	12.559	7.617
Total	123.553	69.317
c) Créditos por ventas no corrientes		
MetroGAS ⁽¹⁾	27.176	27.176
Fideicomiso de Gas	45.580	45.946
Profertil	2.477	6.165
Previsión para deudores incobrables (Anexo E) ⁽¹⁾	(27.176)	(27.176)
Total	48.057	52.111
d) Otros créditos no corrientes		
Servidumbres a recuperar	5.658	4.536
Créditos impositivos ⁽²⁾	41.163	63.239
Otros	3.987	2.598
Total	50.808	70.373
e) Cuentas por pagar		
Proveedores comunes	304.782	236.299
Saldos acreedores de clientes	36.550	26.694
Sociedades relacionadas (Nota 10)	18.907	27.756
Total	360.239	290.749
f) Cargas fiscales corrientes		
Provisión impuesto a las ganancias (neto de anticipos y otros)	28.876	22.124
IVA, posición neta	-	2.579
Retenciones a las exportaciones	36.884	18.080
Otros	8.035	6.240
Total	73.795	49.023
g) Anticipos de clientes corrientes ⁽³⁾		
Aluar	6.742	6.742
Fideicomiso de Gas	6.578	10.143
Total Austral	4.770	4.770
PAS	3.180	3.180
Otros	2.920	4.373
Total	24.190	29.208
h) Otros pasivos		
Provisión juicio con GdE (Nota 9.d.)	-	4.541
Provisión honorarios a directores y síndicos	863	800
Otros	1.607	382
Total	2.470	5.723

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	2012	2011
i) Cargas fiscales no corrientes		
Impuesto diferido (Nota 2.1)	561.114	604.448
Total	561.114	604.448
j) Anticipos de clientes no corrientes ⁽³⁾		
Aluar	171.948	178.690
Total Austral	15.105	19.875
YPF	9.571	-
Polisur	-	205
PAE	66.825	70.287
PAS	10.070	12.069
Total	273.519	281.126

(1) Corresponde a las facturas que fueron incluidas en el Concurso Preventivo de MetroGAS (Nota 9.e).

(2) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, incluye Ps. 38.214 y Ps. 60.291, respectivamente, en concepto de créditos por el impuesto a las ganancias y el IVA generados por la reversión del crédito correspondiente al aumento tarifario (Nota 7.a.).

(3) Corresponden principalmente a la financiación de las obras de expansión del sistema de gasoductos de TGS para la prestación de servicios de transporte de gas natural en firme contratados por dichos clientes. Los anticipos serán cancelados con la efectiva prestación del servicio de transporte de gas natural en firme.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja y bancos más inversiones cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad neta del ejercicio para obtener los fondos generados por las operaciones.

Los fondos al cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se conforman de la siguiente manera:

	2012	2011
Rubro caja y bancos ⁽¹⁾	83.521	233.993
Rubro inversiones corrientes	742.441	224.607
Inversiones corrientes realizables a más de tres meses	(138.523)	(112.640)
Total	687.439	345.960

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se incluyen Ps. 47.729 y Ps. 71.155, respectivamente, correspondientes a saldos en cuentas corrientes remuneradas del exterior.

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son las siguientes:

	2012	2011
Financiación obtenida de proveedores para la adquisición de bienes de uso	8.672	15.836
Activación de intereses	5.923	9.354

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Los fondos generados por las operaciones incluyen resultados financieros y por tenencia positivos generados por el efectivo y los equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por Ps. 70.370 y Ps. 36.093, respectivamente.

6. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos corrientes y no corrientes vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
<i>Préstamos corrientes:</i>		
Intereses a pagar Obligaciones Negociables Programa 2007	18.092	15.846
Otros préstamos	4.477	-
Total préstamos corrientes	22.569	15.846
<i>Préstamos no corrientes:</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2007 Primera emisión	1.837.954	1.609.799
Otros préstamos	15.556	-
Total préstamos no corrientes	1.853.510	1.609.799
Total préstamos	1.876.079	1.625.645

El desglose de los préstamos por moneda es el siguiente:

	2012	2011
Pesos argentinos	20.033	-
Dólares estadounidenses	1.856.046	1.625.645
Total préstamos	1.876.079	1.625.645

Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global 2007:

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TGS celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó la creación del Programa Global para la emisión de obligaciones negociables por un monto máximo de US\$ 650.000.000. Dicho programa fue autorizado por la CNV el 18 de enero de 2007.

A fin de mejorar el perfil de endeudamiento de la Sociedad y flexibilizar las restricciones previstas por la deuda reestructurada en diciembre de 2004 (entre otras, para la distribución de dividendos, endeudamiento e inversiones en bienes de uso), entre mayo y junio de 2007, TGS logró completar exitosamente la refinanciación de su deuda mediante la emisión de obligaciones negociables por US\$ 500.000.000 bajo el Programa Global 2007, y la cancelación anticipada de su deuda anterior, a través de una oferta de compra de obligaciones negociables, el rescate de las obligaciones negociables que no participaron de la oferta de compra y la precancelación anticipada de los préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID").

La emisión de obligaciones negociables por US\$ 500.000.000 bajo el Programa Global 2007 vence el 14 de mayo de 2017 y devenga intereses a una tasa fija del 7,875% anual que se pagan semestralmente. El capital se amortiza en cuatro cuotas iguales, las cuales vencen el 14 de mayo de 2014, 2015, 2016 y 2017. La cotización de

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

las obligaciones negociables fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y la Bolsa de Luxemburgo.

A fin de reducir su endeudamiento y aprovechando las condiciones favorables del mercado, entre agosto de 2008 y agosto de 2010, TGS procedió a cancelar obligaciones negociables por un valor nominal de US\$ 125.976.000, que previamente compró en el mercado a precios inferiores a su valor nominal. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda de TGS asciende a US\$ 374.024.000 por lo que las amortizaciones de capital serán de US\$ 93.506.000 cada una.

Restricciones

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha dado cumplimiento a una serie de restricciones derivadas de sus actuales acuerdos financieros las que incluyen, entre otras, las relacionadas con la obtención de nuevos préstamos, pago de dividendos, otorgamiento de garantías, venta de activos y transacciones con partes relacionadas.

La Sociedad podrá contraer nuevas deudas bajo las siguientes condiciones, entre otras:

- a. En la medida que luego de contraída la nueva deuda (i) el ratio de cobertura consolidado (cociente entre el EBITDA consolidado (utilidad consolidada antes de resultados financieros, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones) y los intereses consolidados) sea igual o mayor a 2,0:1; y (ii) el ratio de deuda consolidada (cociente entre la deudas consolidadas y el EBITDA consolidado) sea igual o menor a 3,75:1.
- b. Para la refinanciación de la deuda vigente.
- c. Originadas por anticipos de clientes.

La Sociedad podrá efectuar pago de dividendos bajo las siguientes condiciones: (i) la Sociedad no se encuentre en situación de incumplimiento de obligaciones con los acreedores, e (ii) inmediatamente después de efectuado dicho pago de dividendos, la Sociedad pueda contraer nuevas deudas según lo dispuesto en el punto a. del párrafo anterior.

Otros préstamos:

El 24 de agosto de 2012 TGS suscribió con el Banco Santander Río un préstamo financiero por \$ 20.000.000. El mismo devenga intereses a una tasa fija nominal anual del 15,01% los cuales son pagaderos mensualmente. Dicho préstamo es pagadero en 9 cuotas trimestrales e iguales de \$ 2.222.000 a partir del 26 de agosto de 2013.

7. MARCO REGULATORIO

a) Marco general y situación tarifaria actual del segmento de Transporte de Gas Natural

En relación con el transporte de gas natural, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la ley N° 24.076, su decreto reglamentario N° 1.738/92 y a las reglamentaciones que dicte el ENARGAS, el cual tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. De acuerdo a dicho marco regulatorio, las tarifas de transporte de gas natural se deben calcular en dólares

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 17

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

estadounidenses, convertibles a pesos en el momento de la facturación. Las tarifas de transporte de gas natural utilizadas por TGS fueron establecidas en la privatización de GdE y corresponde su ajuste, previa autorización, en los siguientes casos: (i) semestralmente, por variación en el índice de precios al productor de bienes industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y (ii) por revisión quinquenal de las mismas, conforme a los factores de eficiencia y de inversión que determine el ENARGAS. El factor de eficiencia reduce las tarifas por efecto de programas de eficiencia futuros, mientras que el factor de inversión incrementa las mismas para compensar a las licenciatarias por futuras inversiones que no se repagan con la tarifa. Además, sujeto a la aprobación del ENARGAS, las tarifas se deben ajustar para reflejar circunstancias no recurrentes o cambios impositivos, con excepción del impuesto a las ganancias.

A partir de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ("Ley de Emergencia Económica") a principios de 2002, las cláusulas de ajuste de las tarifas por el valor del dólar estadounidense y aquellas basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio fueron eliminadas. Asimismo, dicha ley estableció una relación de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense para las tarifas y autorizó al Gobierno Argentino a renegociar los contratos de servicios públicos con las empresas licenciatarias acorde a ciertos criterios establecidos en la misma y durante la vigencia de dicha ley, la cual vencerá el 31 de diciembre de 2013, luego de sucesivas prórrogas.

En julio 2003, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") bajo el ámbito conjunto de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS"). La UNIREN tiene la misión de asistir en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales y elevar proyectos normativos concernientes a adecuaciones transitorias de precios y tarifas, entre otras cosas.

En junio y noviembre de 2005, TGS recibió dos propuestas de la UNIREN. Las propuestas preveían entre otras cosas, un aumento tarifario inicial del 10%, una revisión integral de la tarifa y la renuncia de TGS y de sus accionistas a reclamos fundados en la situación de emergencia establecida por Ley de Emergencia Económica en forma previa a la vigencia del acuerdo, así como también la obligatoriedad de mantener indemne al Estado Nacional por cualquier reclamo que pudiera prosperar fundado en la misma causa. Adicionalmente, dichas propuestas establecían como nuevo requisito la renuncia de TGS y de sus accionistas a cualquier futuro reclamo respecto de los ajustes tarifarios por PPI que no fueron aplicados en los años 2000 y 2001. TGS respondió a dichas propuestas, en la cual si bien calificó de insuficiente el aumento inicial del 10%, dio su conformidad a no efectuar reclamos, recursos y demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de la Argentina o del exterior, en la medida en que se alcance un acuerdo de renegociación razonable para la Sociedad. Asimismo, la Sociedad manifestó que estaba dispuesta a realizar sus mejores esfuerzos en obtener similares compromisos por parte de los inversores institucionales.

En noviembre de 2005, en respuesta al requerimiento efectuado por la UNIREN, CIESA y el Grupo Petrobras Argentina (en su carácter de accionista de CIESA) confirmaron que no habían iniciado ni tenían la intención de iniciar ningún reclamo contra la República Argentina. Por su parte, Ponderosa Assets L.P., en su carácter de accionista indirecto de TGS y CIESA a dicha fecha, informó acerca de la existencia de un reclamo que, conjuntamente con Enron Corp., habían iniciado contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ("CIADI") del Banco Mundial y que sólo consideraría renunciar al mismo en el caso que fuera justamente compensada. En mayo de 2007, el tribunal ad-hoc constituido bajo las normas del CIADI no hizo lugar a la defensa planteada por la República Argentina y le ordenó pagar a Enron Corp. US\$ 106,2 millones. Posteriormente, un comité del CIADI anuló el laudo de 2007 y ordenó a la compañía norteamericana a reembolsar a la Argentina el monto total de los costos del laudo de anulación. Esta anulación no impidió a la parte demandante iniciar un nuevo reclamo ante dicho tribunal. El 18 de octubre de 2010 Enron Creditors Recovery Corp. (nueva denominación de

Véase nuestro informe de fecha
28 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Enron Corp.) y Ponderosa Assets L.P. iniciaron nuevamente el reclamo contra la República Argentina ante el CIADI. En junio de 2011 fue constituido el Tribunal que entenderá en el caso.

En octubre de 2011 Pampa Energía adquirió los derechos a controlar, suspender y desistir de las acciones arbitrales de Ponderosa Assets L.P. y Enron Creditors Recovery Corp contra la República Argentina, en los términos del contrato denominado "Call Option Agreement" celebrado entre Pampa Energía, Inversiones Argentina II y GEB Corp. de fecha 11 de marzo de 2011. Por acuerdo de las partes en dicho litigio, el mismo se encuentra suspendido hasta el 17 de julio de 2013.

El 9 de octubre de 2008, TGS suscribió con la UNIREN un acuerdo transitorio que establece un aumento tarifario del 20% con efecto retroactivo a partir del 1 de septiembre de 2008. Según dicho acuerdo, los fondos percibidos por dicho aumento de tarifas serían transferidos temporalmente a un fideicomiso financiero hasta tanto TGS los requiera para aplicarlos a un plan de inversiones a llevar a cabo en su sistema de gasoductos. Sin embargo, como consecuencia de que el aumento tarifario aún no fue autorizado por el ENARGAS, el plan de inversiones fue ejecutado en su totalidad con fondos propios. Por nota ENRG/GT/GAL/I N° 10390 de fecha 6 de Septiembre de 2011 el ENARGAS dio por cumplido el plan de inversiones.

Con fecha 3 de diciembre de 2009, el PEN emitió el Decreto N° 1.918/09 mediante el cual ratifica dicho acuerdo transitorio, por lo que TGS estará en condiciones de facturar a sus clientes el aumento tarifario luego que el ENARGAS publique el nuevo cuadro tarifario y defina la metodología de facturación del efecto retroactivo. Sin embargo, dicho acto administrativo no se efectivizó y ante la excesiva demora, en agosto de 2010, TGS solicitó por carta al ENARGAS la autorización para publicar el cuadro tarifario que contiene el incremento tarifario transitorio del 20% y la metodología de cobro del retroactivo de dicho aumento, solicitando la aplicación de una tasa de interés conforme la modalidad de pago que se establezca. El ENARGAS respondió a TGS que había remitido los antecedentes y el proyecto tarifario a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCyCG"), dependiente del MPFIPyS, con fundamento en la Resolución 2000/2005 del MPFIPyS.

El 30 de septiembre de 2010, TGS interpuso una acción de amparo en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 16.986, contra el ENARGAS y contra la SCyCG, a fin de obtener la implementación del nuevo cuadro tarifario. El 25 de octubre de 2010, el ENARGAS y la SCyCG brindaron las informaciones del caso, según el requerimiento formulado por el Juez el 19 de octubre de 2010. El 8 de noviembre de 2010, TGS fue notificada de la sentencia que hizo lugar al amparo solicitado, ordenando a la SCyCG a que en el término de 2 días devuelva al ENARGAS la documentación referida al nuevo cuadro tarifario aplicable a TGS en cumplimiento del Decreto N° 1.918/09, y al ENARGAS a que dentro de los 2 días de recibida la documentación citada fije el cuadro tarifario y la metodología del cobro del retroactivo. El ENARGAS y la SCyCG recurrieron la sentencia dictada.

Asimismo, el 16 de noviembre de 2010, la Sociedad recibió una invitación de la UNIREN a fin de avanzar en la renegociación del contrato de Licencia con el alcance y en los términos de la Ley de Emergencia Económica, para lo cual requiere la suspensión de la acción de amparo mencionada anteriormente. El 18 de noviembre, la Sociedad resolvió autorizar la suspensión de la acción mencionada en el párrafo anterior por el plazo de 20 días hábiles renovables automáticamente a su vencimiento (excepto que el Directorio antes o al término de cada período decida no renovarlo), a fin de avanzar en la renegociación del contrato de Licencia. El 28 de diciembre de 2010, TGS solicitó por carta al ENARGAS y al MPFIPyS la suscripción del escrito de suspensión, la cual nunca tuvo respuesta por parte de las autoridades.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

El 5 de abril de 2011, la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal fijó el plazo de 60 días hábiles a la SCyCG para que tome la intervención que dispone la Resolución N° 2000/2005 y devuelva las actuaciones al ENARGAS, y al ENARGAS a que dentro de los 60 días hábiles administrativos de recibida las actuaciones citadas de la SCyCG para que verificado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el acuerdo transitorio del 9 de octubre de 2008 se pronunciara acerca de la adecuación de tarifas y Régimen Tarifario de Transición allí previsto. TGS y el ENARGAS interpusieron un recurso extraordinario, los cuales fueron rechazados por la Cámara de Apelaciones el 27 de mayo de 2011. El 14 de junio de 2011 el ENARGAS interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el cual se encuentra en análisis en esa instancia judicial. Por su parte, el 25 de agosto de 2011 la SCyCG devolvió las actuaciones administrativas citadas al ENARGAS dando cuenta que tomó la intervención que dispone la Resolución N° 2000/2005. El pasado 11 de junio de 2012 la Corte Suprema de Justicia de la Nación requirió las actuaciones principales a los fines de resolver el recurso de queja interpuesto por el ENARGAS, habiendo la Sociedad dejado constancia del cumplimiento por parte de la SCyCG de la manda judicial dispuesta a su respecto. Desde el 25 de junio de 2012, las actuaciones judiciales se encuentran en la Procuración de la Nación, organismo a donde fue remitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su intervención previa al dictado de su fallo.

En virtud del transcurso de más de un año desde la publicación del Decreto N° 1.918/09 y la concesión del mencionado recurso de apelación con efecto suspensivo, lo que denotó un cambio sustancial en las condiciones que determinaron la registración original del ajuste tarifario, la Dirección de TGS resolvió con fecha 16 de diciembre de 2010: (i) discontinuar en adelante la registración de los ingresos correspondientes al aumento tarifario, y (ii) revertir la provisión del crédito registrada en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y en el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2010. Esta decisión de la Dirección de la Sociedad no implica renuncia al derecho que le asiste en virtud del Decreto N° 1.918/09.

Según establece el acuerdo transitorio suscripto con la UNIREN el 9 de octubre de 2008 mencionado anteriormente, TGS debería llegar a un consenso con la UNIREN sobre las modalidades, plazos y oportunidades de la suscripción del acuerdo integral antes de la fecha de finalización de la vigencia de la Ley de Emergencia Económica, es decir antes del 31 de diciembre de 2013. En el caso que no se llegue a dicho consenso, la UNIREN elevará un informe al PEN con sus recomendaciones de los pasos a seguir en el futuro.

En este sentido, a principios de octubre de 2008, TGS recibió de la UNIREN una propuesta de acuerdo de renegociación integral (que incluye el aumento inicial de tarifas del 20%), cuyo propósito es la renegociación de la licencia y la iniciación de un proceso de revisión tarifaria integral. En octubre de 2011 TGS recibió de la UNIREN una nueva propuesta, cuyos términos son similares a los incluidos en la propuesta recibida en el año 2008. Dicha propuesta fue aceptada por TGS lo que permitió a la UNIREN efectuar el correspondiente análisis previo, que concluyó con un dictamen favorable, y continuar así el procedimiento administrativo previsto para su firma cuando éste en su caso concluya favorablemente luego de la intervención de los distintos organismos competentes. La UNIREN emitió el informe complementario para la suscripción del acta acuerdo entre el Estado Nacional y TGS, remitiendo el 22 de diciembre de 2011 dicho informe conjuntamente el Acta Acuerdo inicializada por TGS al Subsecretario Legal del MPFIPyS. Atento a que las actuaciones fueron devueltas a la UNIREN, el 16 de julio de 2012 la Sociedad instó la prosecución del trámite administrativo correspondiente. El 4 de octubre de 2012 se acreditó ante la UNIREN la presentación efectuada ante el ENARGAS y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la suspensión al reclamo iniciado por Enron Corp. y Ponderosa Assets L.P., mencionada precedentemente y se le requirió formalmente un pedido de pronto despacho de las actuaciones.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Firma)
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

La Licencia establece, entre otras restricciones, que la Sociedad no podrá ni asumir deudas correspondientes a CIESA, ni otorgar créditos a favor de ella, ni constituir garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de dicha sociedad.

b) Marco normativo de los segmentos no regulados

Las actividades de Producción y Comercialización de Líquidos y otros servicios no se encuentra sujeta a regulación del ENARGAS y, tal como lo prevé el Contrato de Transferencia, está organizada como una sucursal dentro de la Sociedad, llevando información contable separada. Sin embargo, los precios de venta del propano y butano para el mercado local son fijados por la Secretaría de Energía, como así también, dicho organismo determina periódicamente el volumen mínimo de propano y butano que cada productor debe destinar para su comercialización en el mercado local a fin de garantizar el abastecimiento interno.

A pesar de que el segmento de procesamiento y comercialización de líquidos no se encuentra sujeto a regulaciones del ENARGAS, el gobierno argentino ha emitido en los últimos años una serie de regulaciones que tienen impacto sobre el mismo.

El 19 de septiembre de 2008, la Secretaría de Energía de la Nación y los productores de gas licuado de petróleo ("GLP"), entre otros, firmaron el "Acuerdo de Estabilidad del precio del Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafas de diez (10), doce (12) y quince (15) kilogramos de capacidad" (el "Acuerdo"), en virtud del cual se convino la estabilidad del precio del GLP en toda la cadena de comercialización para los usuarios residenciales de todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar el abastecimiento a los consumidores de bajos recursos, comprometiéndose los productores a abastecer con dicho producto a un precio determinado -inferior al de mercado- y en un cupo definido para cada uno. Adicionalmente se estableció el pago de una compensación a los productores a ser abonada por un fideicomiso creado a tales efectos. Dicho fideicomiso recibe los fondos provenientes de aumentos de los precios del gas natural en boca de pozo autorizados por el Gobierno Nacional a los productores.

El plazo de vigencia del Acuerdo se pactó originalmente hasta el 1 de diciembre de 2009. A partir de dicha fecha se lo ha prorrogado en sucesivas oportunidades mediante la suscripción de adendas anuales, habiéndose suscripto la última de ellas el 28 de diciembre de 2012, quedando pendiente aún la ratificación de la Secretaría de Energía.

Mediante Decreto N° 2.067/08 (el "Decreto"), el PEN creó un cargo (el "Cargo") a pagar por (i) los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución de gas natural, (ii) por los sujetos consumidores de gas natural que reciben directamente el mismo de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución y (iii) por las empresas que procesan gas natural con el fin de solventar la importación del mismo. El pago del Cargo fue subsidiado -desde su creación- en forma selectiva según fuera el destino del gas natural. En noviembre de 2011, el ENARGAS por delegación del PEN emitió las Resoluciones N° 1.982/11 y 1.991/11 (las "Resoluciones") mediante las cuales modificó la lista de beneficiarios del subsidio y el monto del mismo, lo que implicó un incremento del Cargo para muchos de nuestros clientes e incluso para ciertos consumos propios de TGS. En efecto, dicho Cargo aumentó para la Sociedad de \$0,049 a \$0,405 por m³ consumido con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2011, el cual representa un incremento significativo de los costos variables del procesamiento de gas natural por cuenta propia.

A fin de evitar este perjuicio, la sociedad interpuso un recurso directo contra el Decreto y las Resoluciones, incluyendo como demandados al Estado Nacional, al ENARGAS y al MPFIPyS. El 10 de julio de 2012,

Véase nuestro informe de fecha

28 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

con carácter cautelar, se obtuvo una medida precautoria que dispone que la Sociedad está exenta de la facturación y pago del Cargo en su valor incrementado según las Resoluciones hasta tanto se resuelva la acción de fondo.

En consecuencia de no resolverse favorablemente dicha situación judicial expuesta en nota 9.f., TGS podría tener en el futuro un fuerte impacto en el resultado de sus operaciones, no obstante lo mencionado, la Dirección de TGS considera que tiene fundados elementos para defender su posición.

c) Expansiones del sistema de transporte de gas natural

A partir del año 2004, las obras de expansión del sistema de transporte se desarrollan en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas creados por el Decreto del PEN N° 180/04, su reglamentación por Resolución N° 185/04 emitida por el MPFIPyS y otra normativa complementaria emitida por el Gobierno Nacional, para sistematizar el régimen de las expansiones del sistema de transporte de gas natural en un contexto de financiamiento diferente al previsto en la Licencia.

Bajo el esquema citado, el MPFIPyS, la Secretaría de Energía de la Nación y las transportistas de gas natural, entre otros, firmaron en abril de 2006 una carta de intención en la que acordaron los lineamientos generales bajo los cuales se desarrollaría la segunda expansión del sistema de gasoductos de TGS, la cual agregará una capacidad incremental de transporte de 10,7 MMm³/d. En diciembre de 2006, las partes involucradas suscribieron el correspondiente contrato de fideicomiso de gas, asumiendo TGS el rol de gerenciador técnico de las obras de expansión de su sistema de gasoductos para lo cual suscribió en idéntica fecha, el respectivo contrato de gerenciamiento.

Las obras de expansión iniciadas en 2006 -planificadas en etapas graduales de habilitación-, se diseñaron y ejecutan para ser financiadas con los aportes de fondos de productores de gas y cargadores adjudicatarios de la capacidad de transporte incremental, con una estructura que contempla el recupero a través de los ingresos provenientes de los cargos fiduciarios específicos, abonados por todos los cargadores que poseen contratos de transporte en firme, excepto las distribuidoras de gas. Por otra parte, por la prestación de los servicios de transporte habilitados, TGS percibe mensualmente un Cargo de Acceso y Uso ("CAU"). Al 31 de diciembre de 2012, las obras terminadas y habilitadas permitían prestar servicio por una capacidad incremental de 8,9 MMm³/d.

En mayo de 2011, TGS recibió del fideicomiso los VRD Obra 3, con fecha de emisión febrero de 2010, que cancelan los saldos a cobrar por Ps. 48,1 millones que TGS mantenía por el servicio de gerenciamiento de las obras de expansión asociadas a 7,0 MMm³/d. Dichos VRD Obra 3 amortizan capital en 85 cuotas mensuales, consecutivas e iguales y devengan CER más un margen del 8% desde su fecha de emisión.

En octubre de 2011 TGS, la Secretaría de Energía y el fiduciario de los fideicomisos de gas, acordaron los términos y condiciones bajo los cuales TGS prestará los servicios de operación y mantenimiento de las obras de expansión para la capacidad incremental de 10,7 MMm³/d, suscribiendo el contrato de servicios correspondiente.

Por otra parte, en el mismo mes se acordó la adenda del contrato de gerenciamiento correspondientes a las obras de ampliación iniciadas en el año 2006 para incluir los servicios asociados al gerenciamiento de las obras de expansión necesarias para la prestación de servicios de transporte firme incrementales adicionales de 3,7 MMm³/d y su remuneración, la cual asciende a Ps. 37 millones. Dicho contrato prevé un esquema de

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

pagos en base a un anticipo equivalente al 20% de la remuneración total, mientras que el 80% restante se irá cancelando en la medida que las obras realizadas alcancen la condición de aptas para su funcionamiento.

A la fecha TGS ha recibido del fiduciario de los fideicomisos de gas VRD Obra 3 que cancelan el 90% del mencionado anticipo y de la primera parte de las obras habilitadas, el capital de dichos títulos al 31 de diciembre de 2012 asciende a Ps. 19,9 millones (incluyendo intereses devengados) y se amortizan en 96 cuotas mensuales, consecutivas e iguales y devengan CER más un margen del 8% desde su fecha de emisión. El restante 10% fue oportunamente cancelado en efectivo.

d) Activos Esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos de GdE han sido definidos como esenciales para prestar el servicio, por lo cual la Sociedad está obligada a separarlos y mantenerlos junto con sus mejoras futuras de acuerdo con ciertos estándares definidos en la Licencia.

La Sociedad no podrá disponer a ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS. Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore al sistema de gasoductos después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

Al finalizar la Licencia, la Sociedad estará obligada a transferir al Gobierno Argentino o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de dicha finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo, recibiendo el menor de los dos montos siguientes:

(i) El valor residual de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por el Consorcio Adquirente y el costo original de las inversiones subsiguientes llevadas en dólares estadounidenses reexpresados por el PPI, neto de la depreciación acumulada según las reglas de cálculo que determine el ENARGAS.

(ii) El producido neto de una nueva licitación ("Nueva Licitación").

Vencido el plazo de la prórroga de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a participar en la Nueva Licitación, en cuyo caso tendrá derecho:

(i) A que se compute como su oferta en la Nueva Licitación un valor de tasación determinado por un banco de inversión elegido por el ENARGAS, el cual representa el valor del negocio de prestar el servicio licenciado tal como es conducido por la Licenciataria a la fecha de la valuación, como empresa en marcha y sin tomar en consideración las deudas.

(ii) A obtener la nueva Licencia, sin realizar ningún pago, para el caso en que ninguna oferta presentada en la nueva Licitación supere el valor de tasación.

(iii) A igualar la mejor oferta presentada en la Nueva Licitación, si ésta superara el valor de tasación definido en el punto i, pagando la diferencia entre ambos valores para obtener la nueva Licencia.

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

(iv) Para el caso en que no hubiere ejercido su derecho a igualar la mejor oferta, a recibir como compensación por la transferencia a la nueva Licenciataria de los activos esenciales, el valor de tasación definido en el punto i).

8. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Estructura del Capital Social y oferta pública de las acciones

La composición del Capital Social de TGS durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fue la siguiente:

Clases de acciones	Monto suscrito, integrado y autorizado
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal	a la oferta pública
1, de 1 voto:	
Clase "A"	405.192.594
Clase "B"	389.302.689
	794.495.283

Las acciones de TGS cotizan en la BCBA, y bajo la forma de American Depositary Shares (que representan 5 acciones cada una) en la New York Stock Exchange, las cuales están registradas en la Securities and Exchange Commission ("SEC").

b) Limitación a la Transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad

Para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social) según el estatuto de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS así como la aprobación unánime de los accionistas de CIESA según acuerdos suscritos entre ellos. El Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de GdE ("el Pliego") prevé que dicha aprobación previa del ENARGAS podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora, y
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado.

En el caso de accionistas de CIESA que hayan calificado para obtener dicha condición merced al patrimonio neto, la garantía y/o los antecedentes técnicos de sus respectivas sociedades controlantes, la venta de las acciones representativas del capital de dichos integrantes por su respectiva controlante final, directa o indirecta, y/o el cese del gerenciamiento invocado, en su caso, requiere la previa autorización del ENARGAS.

Para reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar cualquier distribución de su patrimonio neto, adicional al pago de dividendos de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe requerir la previa conformidad del ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 17
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

c) Restricciones a la distribución de los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas de la CNV, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la reserva legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la reserva legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% de la sumatoria del Capital Social y el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor de todo el personal en relación de dependencia de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, de forma tal de distribuir el 0,25% de la utilidad neta de cada ejercicio.

De acuerdo con la ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

Asimismo, la Sociedad posee ciertas restricciones para la distribución de dividendos, las cuales están previstas por los acuerdos financieros vigentes (Nota 6 – “Restricciones”).

d) Distribución de utilidades

El Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobó la distribución de dividendos en efectivo por Ps. 150 millones, mediante la parcial desafectación de la Reserva para Futuros Dividendos creada por la Asamblea General de Accionistas. Dicho dividendo fue efectivamente pagado en enero de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, la deuda correspondiente a los dividendos se encuentran expuestos en el rubro “Dividendos a pagar”, la cual está neta de la correspondiente retención por el impuesto a los bienes personales a efectuarse a los tenedores de las acciones, de corresponder, en el momento de efectivo pago.

9. ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

a) Impuesto sobre los ingresos brutos relacionados con la producción de gas licuado

En el marco del Pacto Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal y las Provincias en 1993 y de la Ley Provincial N° 11.490, TGS solicitó a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires que las ventas de líquidos fueran exentas del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en su jurisdicción. En septiembre de 2003, la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 4.560/03, denegó dicha exención. En octubre de 2003, TGS interpuso un recurso ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

En febrero de 2007, dicho tribunal dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la posición sustentada por TGS, en la que determinó que la venta de etano, el propano y el butano, en tanto sean empleados como materias primas, se encuentra exentas del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, no siendo así el caso la

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

actividad de venta de propano y butano en el mercado doméstico, cuando éstos no son destinados a ser materia prima para una actividad industrial.

Por lo mencionado, la Sociedad interpuso en mayo de 2007, ante los tribunales judiciales de la Provincia de Buenos Aires con competencia contencioso administrativa, un Recurso de Apelación a fin de obtener el encuadramiento de la actividad de venta de propano y butano para otros usos distintos a la industria petroquímica dentro de la exención mencionada, no habiéndose dictado sentencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Paralelamente, el 26 de septiembre de 2005, TGS fue notificada de una determinación de oficio por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, en relación al impuesto a los ingresos brutos del período enero 2002 - julio 2003, cuyo monto asciende a Ps. 4,4 millones más los accesorios calculados a la fecha de su efectivo pago. Con fecha 18 de octubre de 2005, TGS presentó su descargo ratificando su posición sustentada con respecto al encuadramiento de las actividades de Producción y Comercialización de Líquidos dentro de la exención tributaria mencionada precedentemente. El 12 de abril de 2006, dicho descargo fue desestimado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por lo que se presentó un Recurso ante el Tribunal Fiscal de esa Provincia conjuntamente con un Recurso ante la Comisión Arbitral. Por tal motivo, el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, resolvió que hasta tanto la Comisión Arbitral se expida el trámite del expediente en cuestión quedaba suspendido. El 20 de abril de 2010, la Comisión Arbitral se expidió en contra de TGS, por lo cual la Sociedad apeló ante la Comisión Plenaria quien en noviembre de 2012 elevó el expediente a sentencia.

El 19 de febrero de 2008, TGS fue notificada de una nueva determinación de oficio por Ps. 3,6 millones (no incluye intereses) por parte de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, en relación al Impuesto a los Ingresos Brutos del período agosto 2003 – diciembre 2004. El 11 de marzo de 2008, TGS presentó su descargo ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue rechazado, por lo que se presentó el correspondiente Recurso ante el Tribunal Fiscal de dicha Provincia en enero de 2009. También para esta determinación se presentó conjuntamente un Recurso ante la Comisión Arbitral, que llevó al Tribunal Fiscal a suspender el procedimiento hasta tanto la Comisión Arbitral se expida.

El 4 de diciembre de 2012, TGS fue notificada de una nueva determinación de oficio referente a Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal 2006 por un monto de Ps. 0,8 millones por la actividad de producción de gas líquido, butano, propano y gasolina natural.

Al 31 de diciembre de 2012, TGS registra una previsión de Ps. 39,1 millones.

b) CNV – Denegatoria exención impositiva sobre las obligaciones negociables emitidas en diciembre de 2004

En febrero de 2005, la CNV determinó que ciertas obligaciones negociables emitidas en diciembre 2004 por US\$ 178 millones no encuadrarían bajo las previsiones del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470, por lo que de prosperar la interpretación de dicho organismo, las mencionadas obligaciones negociables no estarían alcanzadas por la exención impositiva prevista por la Ley N° 23.576, y de esta forma, la Sociedad se vería expuesta a una contingencia por el pago de la retención del impuesto a las ganancias correspondiente a los intereses erogados.

El 18 de febrero de 2005, TGS interpuso un recurso ante la CNV, a través del cual aportó suficientes fundamentos para justificar la aplicabilidad del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470/04. Sin embargo, la CNV se expidió en forma contraria al recurso interpuesto, y el 8 de

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

julio de 2005, TGS interpuso el Recurso de Alzada ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, quien lo rechazó en noviembre de 2006. En diciembre de 2006, TGS interpuso ante dicho ministerio un recurso de reconsideración con el fin que revea su decisión, el cual fue rechazado en junio de 2007. En noviembre de 2007, TGS promovió una demanda de nulidad contra la resolución del ministerio ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad no registró previsión alguna por este concepto, considerando que la misma posee fundamentos válidos y varias instancias legales para defender su posición.

c) Impuesto a los ingresos brutos sobre el gas retenido

En noviembre de 2002, la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz notificó a la Sociedad mediante una determinación de oficio el reclamo de pago del impuesto a los ingresos brutos calculado sobre el precio del gas natural que TGS utiliza como combustible para el transporte del gas natural. El reclamo corresponde al período fiscal comprendido entre enero de 1998 a octubre de 2002. En agosto de 2005, la Sociedad pagó el monto reclamado que ascendió a Ps. 1,6 millones (incluye intereses hasta el 4 de diciembre de 2002) e inició el proceso de repetición ante el Tribunal Superior de la Provincia de Santa Cruz, luego de haber agotado las instancias previas de reclamo ante la mencionada subsecretaría provincial.

En noviembre de 2012, la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz notificó a TGS de una determinación de deuda por ingresos brutos por los periodos comprendidos entre enero de 2006 y noviembre de 2007 y de enero de 2008 a abril de 2011 por la suma de Ps. 5,9 millones. El 23 de noviembre de 2012, TGS interpuso recurso de reconsideración, el cual se encuentra en trámite.

En noviembre de 2005, TGS recibió una vista de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro por la cual exige el pago de Ps. 0,2 millones por el mismo concepto reclamado por la provincia de Santa Cruz y por el período fiscal comprendido entre enero de 1999 y mayo de 2005. El 1 de febrero de 2008, TGS inició el proceso de repetición ante el Tribunal Superior de la Provincia de Río Negro para la devolución de los Ps. 0,5 millones pagados en noviembre de 2007. La demanda presentada por TGS fue rechazada el 1 de agosto de 2012, dicha sentencia ha sido apelada por la Compañía.

En diciembre de 2008, la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur notificó a TGS una determinación de oficio tendiente al cobro de Ps. 6,4 millones correspondiente al período 2002-2007, a la cual TGS interpuso un recurso de reconsideración. El 19 de octubre de 2009, dicho organismo notificó a TGS la desestimación del recurso interpuesto, ante lo cual el 28 de octubre de 2009, la Sociedad interpuso un recurso de apelación. Luego de haber recibido dictamen de la Dirección de Rentas de la provincia, el expediente fue devuelto al Ministerio de Economía para su resolución.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad mantiene registrada una previsión por estos conceptos de Ps. 84,5 millones contabilizada en el rubro "Previsiones", determinada en base a la estimación del impuesto y los intereses a pagar a dicha fecha, en caso que estas contingencias resulten desfavorables para la Sociedad.

La Dirección de la Sociedad considera que en caso que corresponda pagar el impuesto a los ingresos brutos reclamado por las provincias, TGS posee el derecho a recuperarlo mediante su traslado a las tarifas de transporte, de acuerdo a lo estipulado en la Licencia.

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 17

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

d) Gas del Estado sobre reembolso del costo de construcción de plantas compresoras

En 1996, GdE interpuso una demanda judicial contra la Sociedad tendiente al reembolso del costo de construcción de dos plantas compresoras. Luego de un extenso proceso judicial, en 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia a favor de GdE, obligando a TGS a pagar el valor de mercado de las plantas compresoras al momento que se incorporaron al patrimonio de TGS más sus intereses y costas.

El 14 de enero de 2004, TGS firmó un convenio con la UNIREN, que fue posteriormente ratificado por el PEN a través del Decreto N° 959/04, mediante el cual la Sociedad realizó una expansión del Gasoducto Cordillerano cuyo costo se imputó como pago a cuenta compensable con el monto de la condena del juicio. El Estado Nacional es el propietario de dicha obra y otorgó en forma gratuita un derecho real de uso a favor de TGS quien deberá prestar los servicios de operación y mantenimiento de dichos activos.

El 15 de noviembre de 2011, el ENARGAS aprobó el saldo final de las obras realizadas por TGS y efectuó la mencionada compensación. Finalmente, en ese mismo acto, se determinó el saldo a pagar al Estado Nacional, el cual fue finalmente cancelado por TGS el 25 de octubre de 2012.

e) Situación financiera de MetroGAS

Concurso preventivo

Con fecha 17 de junio de 2010, MetroGAS solicitó su concurso preventivo. El 20 de abril de 2011 el Juzgado en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires que entiende en el Concurso Preventivo solicitado por MetroGAS, resolvió, de conformidad con lo informado por la Sindicatura concursal, declarar admisible el crédito quirografario insinuado por la Sociedad por la suma de Ps. 27,2 millones y como crédito quirografario eventual la suma de Ps. 71,4 millones correspondiente al incremento tarifario transitorio (Nota 7.a.) devengado entre el 1 de septiembre de 2008 y el 16 de junio de 2010.

El 20 de abril de 2011 el Juez resolvió la procedencia de los créditos insinuados. Con fecha 3 de mayo de 2011 MetroGAS propuso una única categoría de acreedores quirografarios. Posteriormente, MetroGAS presentó una propuesta de acuerdo preventivo la cual luego mejorada. El 18 de junio de 2012 se celebró la asamblea de tenedores de obligaciones negociables la cual aprobó por unanimidad la aceptación de la propuesta de acuerdo preventivo de acreedores mencionada anteriormente.

El 7 de septiembre de 2012 se homologó el acuerdo preventivo y se procedió a declarar concluido el concurso preventivo. El 20 de diciembre de 2012, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial dejó firme la resolución que homologa el acuerdo preventivo.

Con fecha 11 de enero de 2013, MetroGAS procedió a la emisión de las obligaciones negociables con las cuales se cancelaron los créditos quirografarios declarados admisibles. Dichas obligaciones negociables fueron emitidas en dos clases, con vencimiento el 31 de diciembre de 2018, ambas denominadas en dólares estadounidenses: i) la Clase A equivalente al 53,2% del valor nominal del crédito quirografario declarado admisible y ii) la Clase B por el 46,8% restante del valor nominal del crédito quirografario declarado admisible. Las obligaciones negociables Clase A devengan una tasa de interés fija del 8,875% siendo los mismos pagaderos semestralmente los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. De acuerdo a las condiciones de emisión, MetroGAS decidió ejercer la opción de capitalizar los intereses devengados bajo la Clase A desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012 y pagar en efectivo los intereses devengados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 11 de enero de 2013. Las obligaciones negociables Clase

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

A serán exigibles desde su fecha de emisión mientras que las obligaciones negociables Clase B solo lo serán si antes del 30 de junio de 2014 se produzcan algunas de las causales de incumplimiento incluidas en los términos y condiciones de emisión de las obligaciones negociables. Pasado ese lapso dichas obligaciones negociables Clase B serán automáticamente canceladas.

Respecto del crédito quirografario eventual el mismo será considerado dentro de la propuesta concursal si al momento de otorgamiento del incremento tarifario a la Sociedad, el mismo se efectúa en cumplimiento del acuerdo transitorio mencionado en nota 7.a.).

En virtud de los hechos detallados precedentemente, al 31 de diciembre de 2012, la previsión registrada por dicho crédito asciende a Ps. 27,2 millones.

Deuda post-concursal

Por otra parte MetroGAS ha informado que dada su situación financiera ha decidido extender los plazos de cancelación de sus obligaciones de pago con proveedores y transportistas de gas natural. En virtud de ello, hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha tomado distintas medidas tendientes al cobro, entre ellas, la de intimar a MetroGAS en los términos del inciso b.7) del Régimen de Servicio aprobado por Decreto PEN N° 2.255/92. Al 31 de diciembre de 2012, el saldo nominal adeudado asciende a Ps. 67,4 millones (de los cuales Ps. 50,2 millones se encuentran vencidos). Dicho saldo fue valuado al 31 de diciembre de 2012 a su valor descontado según lo mencionado en Nota 2.d).

La Dirección de la Sociedad considera que a la fecha de emisión de los presentes estados contables la situación financiera de MetroGAS no constituye un riesgo de incobrabilidad. Teniendo en cuenta la situación económico financiera de MetroGAS antes descripta, la Dirección de la Sociedad, estima que las cuentas a cobrar registradas con dicho cliente no superan su valor recuperable.

f) Acción de Impugnación de las Resoluciones ENARGAS N° I-1.982/11 y N° I-1.991/

En el marco de una acción judicial iniciada originariamente como un recurso directo ante la Justicia contra las Resoluciones y sus resoluciones complementarias (para mayor información al respecto ver nota 7.b.), el 10 de julio de 2012 TGS obtuvo de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el dictado de una medida cautelar, ordenándose que hasta tanto recaiga sentencia definitiva, el PEN (Secretaría de Energía), ENARGAS y Nación Fideicomisos S.A., como agentes de recaudación del cargo establecido por el Decreto, se abstengan de facturar o intentar cobrar de TGS dicho cargo con los montos previstos en las Resoluciones y que continúen su facturación y cobro con los valores unitarios previstos con anterioridad a la emisión de la misma.

El ENARGAS y el Estado Nacional apelaron el otorgamiento de la medida cautelar ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, remitiéndose en diciembre de 2012 las actuaciones para resolver la procedencia de la medida cautelar. El 21 de diciembre de 2012, TGS amplió los fundamentos de la demanda y solicitó se dé traslado de la acción principal a las demandadas.

La vulneración de los principios constitucionales que rigen en la materia y la nulidad de los actos administrativos llevados a cabo para instrumentar las resoluciones mencionadas, es sustancialmente la cuestión de fondo planteada por TGS en la acción judicial iniciada, debido a que ninguna carga tributaria puede ser exigible sin la preexistencia de una disposición legal encuadrada dentro de los preceptos y recaudos constitucionales, esto es creada por el Poder Legislativo Nacional mediante una ley especial. Ello

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 17

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (CBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

ha sido el fundamento adoptado por el Juez interviniente al dictar la medida cautelar mencionada. Por otra parte, TGS, al ampliar los fundamentos de su demanda antes de dar traslado de la misma, ha planteado al Juez interviniente el carácter confiscatorio que tendría el Cargo en su situación económico financiera de encontrarse en plena vigencia las Resoluciones que lo implementan.

En virtud de lo expuesto, la Dirección de TGS considera que posee sólidos argumentos para defender su posición sobre la cuestión de fondo planteada, por lo cual no ha registrado el incremento del cargo por los consumos de gas desde la fecha de obtención de la medida cautelar hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables. En el caso de que dicha medida no hubiera sido obtenida, el impacto de las Resoluciones, teniendo en cuenta la posibilidad de trasladar el mayor cargo al precio de venta, habría implicado un pérdida neta de Ps. 56,3 millones.

g) Otros

Adicionalmente, la Sociedad es parte en ciertos juicios y procedimientos administrativos provenientes del curso ordinario del negocio.

10. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

En enero de 2011, TGS vendió propano y butano a PIFC, a precios internacionales de referencia menos un descuento fijo por tonelada, de acuerdo a prácticas habituales de mercado para este tipo de transacciones.

A partir de diciembre de 2012, la Sociedad celebró un acuerdo para la venta de gasolina con Petroleo Brasileiro. El precio es determinado en base a precios internacionales de referencia menos un descuento fijo por tonelada de acuerdo a prácticas habituales de mercado para este tipo de transacciones. Dicho acuerdo se extenderá hasta noviembre de 2013.

En septiembre de 2012, TGS acordó con Petrobras Global la venta de propano y butano. El precio, el cual es denominado en dólares estadounidenses, es determinado en base a la cotización internacional de cada uno de los productos más un cargo fijo por tonelada de acuerdo a prácticas habituales de mercado. Este acuerdo se extenderá hasta el 30 de abril de 2013.

Petrobras Argentina es el operador técnico de TGS, de acuerdo a la autorización emitida por el ENARGAS en junio de 2004, y sujeto a los términos del Contrato de Asistencia Técnica que obliga a brindar a TGS el asesoramiento técnico para la operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas natural y de las instalaciones y equipos conexos para asegurar que operen, de acuerdo con estándares internacionales y para la protección del medio ambiente. En contraprestación, la Sociedad paga mensualmente honorarios que se determinan en función de los resultados operativos de la Sociedad. En diciembre de 2011, TGS y Petrobras Argentina renovaron el contrato por un plazo de tres años, con vencimiento en diciembre de 2014.

Adicionalmente, TGS presta a Petrobras Argentina servicios de transporte de gas natural por una capacidad de 3,0 MMm³/d a través de dos contratos de transporte en firme que vencen en 2013 y 2014. Asimismo, TGS procesa gas natural en el Complejo Cerri y comercializa los líquidos producidos por cuenta y orden de Petrobras Argentina. En contraprestación, TGS recibe una comisión que se calcula sobre el precio de venta de los líquidos.

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 11

Dr. Carlos N. Martínez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

En diciembre de 2012, Petrobras Argentina y TGS celebraron un acuerdo de cesión de riqueza y venta de gas natural. El precio, el cual es denominado en dólares estadounidenses, se encuentra encuadrado dentro de las condiciones normales y habituales del mercado. Dicho acuerdo se extenderá hasta el 1 de mayo de 2013, siendo de aplicación retroactiva al 1 de octubre de 2012.

El 5 de octubre de 2011, TGS otorgó a Pampa Energía un préstamo por la suma de US\$ 26 millones. El mismo tenía un plazo inicial de un año y devenga una tasa de interés del 6,8% anual más IVA. Posteriormente, este préstamo fue prorrogado por un año a su vencimiento con iguales condiciones a las vigentes al momento de su otorgamiento.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos a pagar correspondientes a honorarios de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de TGS ascendieron a Ps. 863 y Ps. 800, respectivamente. Por otra parte, los montos devengados por tales conceptos durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 ascienden a Ps. 2.322 y Ps. 2.163, respectivamente.

Los saldos significativos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se detallan a continuación:

	2012		2011	
Sociedad	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
Controlante:				
CIESA	37	-	37	-
Ente que ejerce control conjunto:				
Petrobras Argentina	32.503	18.907	13.920	27.756
Ente que ejerce influencia significativa:				
Pampa Energía	138.523	-	112.640	-
Controlada:				
Telcosur	141	-	7.827	-
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:				
Link	184	-	334	-
Otros entes relacionados:				
Petrobras Global	89.835	-	-	-
Petroleo Brasileiro	47.020	-	38.628	-
Compañía Mega S.A.	3.765	-	3.197	-
Refinor S.A.	-	-	409	-
WEB S.A.	2.010	-	948	-
Total	314.018	18.907	177.940	27.756

A continuación se exponen las transacciones con partes relacionadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 14
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012:

Sociedad	Ventas			Costos			Resultados financieros	
	Transporte de Gas Natural	Producción y Comercialización de Líquidos	Otros Servicios	Compras de gas y otros	Honorarios asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos	Intereses ganados
Controlante:								
CIESA	-	-	-	-	-	-	122	-
Ente que ejerce control conjunto:								
Petrobras Argentina	32.360	22.846	29.256	71.255	52.046	-	-	-
Ente que ejerce influencia significativa:								
Pampa Energía	-	-	-	-	-	-	-	6.665
Controlada:								
Telcosur	-	-	8.624	-	-	6.321	1.200	-
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:								
Link	-	-	1.737	-	-	-	-	-
EGS	-	-	47	-	-	-	-	-
Otros entes relacionados:								
Compañía Mega S.A.	757	32.434	1.371	-	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	757	-	-	-	-	-
WEB S.A.	3.048	-	-	-	-	-	-	-
Petroleo Brasileiro	-	256.447	-	-	-	-	-	-
Petrobras Global	-	487.314	-	-	-	-	-	-
Total	36.165	799.041	41.792	71.255	52.046	6.321	1.322	6.665

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	Ventas			Costos			Resultados financieros	
	Transporte de Gas Natural	Producción y Comercialización de Líquidos	Otros Servicios	Compras de gas y otros	Honorarios asistencia técnica	Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos	Intereses ganados
Controlante:								
CIESA	-	-	-	-	-	-	122	-
Ente que ejerce control conjunto:								
Petrobras Argentina	32.801	46.159	24.903	4.766	41.050	-	-	-
Ente que ejerce influencia significativa:								
Pampa Energía	-	-	-	-	-	-	-	1.776
Controlada:								
Telcosur	-	-	12.388	-	-	5.921	1.200	-
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:								
Link	-	-	1.661	-	-	-	-	-
EGS	-	-	66	-	-	-	-	-
Otros entes relacionados:								
PIFC	-	9.332	-	-	-	-	-	-
Compañía Mega S.A.	752	32.630	2.270	-	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	1.939	-	-	-	-	-
WEB S.A.	3.021	-	-	-	-	-	-	-
Petroleo Brasileiro	-	195.094	-	-	-	-	-	-
Total	36.574	283.215	43.227	4.766	41.050	5.921	1.322	1.776

Véase nuestro informe de fecha
29 de enero de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Carlos N. Martínez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

11. SOCIEDADES CONTROLADA Y VINCULADAS

Telcosur:

Telcosur posee como objeto social exclusivo la prestación de servicios de telecomunicaciones. Dicha sociedad ha sido constituida a fin de permitir optimizar la utilización del sistema de telecomunicaciones de TGS. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 99,98%, mientras que Petrobras Energía Internacional S.A. participa del capital social con el 0,02% restante.

Link:

En febrero de 2001, se creó Link cuya actividad es la explotación del sistema de transporte de gas natural de su propiedad, que conecta el sistema de TGS con el gasoducto de propiedad de Gasoducto Cruz del Sur S.A. Este gasoducto de vinculación se extiende desde Buchanan, en el anillo de alta presión que circunda la ciudad de Buenos Aires y que es parte del sistema de gasoductos de la Sociedad, hasta la localidad de Punta Lara. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 49%, mientras que Dinarel S.A. participa del capital social con el restante 51%.

TGU:

TGU es una sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay que prestaba servicios de operación y mantenimiento a Gasoducto Cruz del Sur S.A. y cuyo contrato terminó en 2010. TGS posee el 49% de su capital social y Petrobras Argentina posee el 51%.

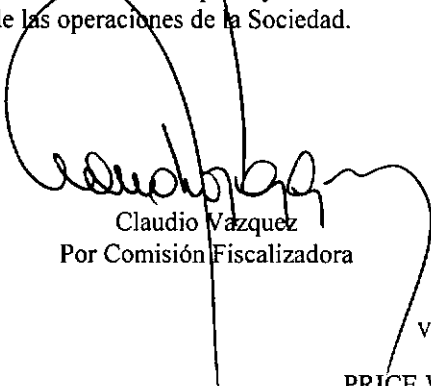
EGS:

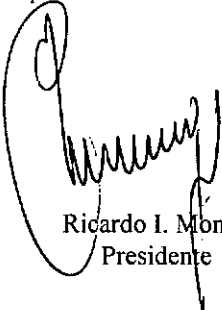
En septiembre de 2003, se constituyó EGS, una sociedad anónima de la República Argentina. Sus accionistas son TGS (49%) y TGU (51%). EGS posee un gasoducto que conecta el sistema de TGS en la provincia de Santa Cruz con un punto de entrega en el límite con Chile.

En octubre de 2012 el ENARGAS emitió una resolución por la cual autoriza a EGS a transferir el gasoducto de conexión y la oferta de servicios vigente a TGS. EGS se encuentra negociando la concreción de los acuerdos necesarios para instrumentar la mencionada transferencia y su posterior disolución.

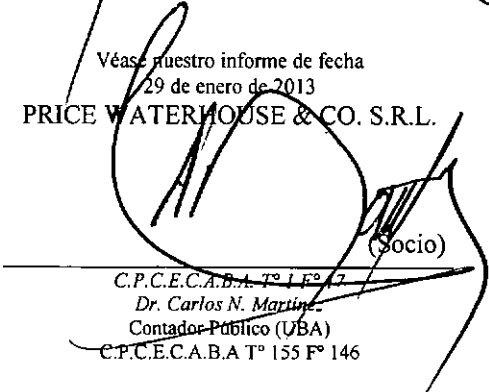
12. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio la emisión de los presentes Estados Contables que hayan tenido un efecto material sobre la situación patrimonial o sobre los resultados de las operaciones de la Sociedad.


 Claudio Vazquez
 Por Comisión Fiscalizadora


 Ricardo I. Monge
 Presidente

Véase nuestro informe de fecha
 29 de enero de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Carlos N. Martínez
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 155 F° 146